

359



25 ABR 2006

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 MAR 2006

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°). - **FIJASE** en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con Veintitrés Centavos (\$85.862.410,23) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el ejercicio 2006, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTOS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	72.177.624,97
Personal	44.439.211,86
Bienes y Servicios No Personales	22.214.713,11
Intereses de la Deuda	5.500,00
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	5.518.200,00
EROGACIONES DE CAPITAL	13.665.785,26
Bienes de Capital	1.958.272,00
Trabajo Público	11.707.513,26
OTRAS EROGACIONES	19.000,00
Amortización de la Deuda	19.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	85.862.410,23

ARTICULO 2°). - **ESTIMASE** en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Veintitrés Centavos (\$85.862.410,23) el calculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el art. 1, de acuerdo al siguiente detalle y distribución que se desagrega analíticamente en planillas anexas que forma parte de la presente.-

CONCEPTOS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	85.862.410,23
RECURSOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL DE RECURSOS	85.862.410,23

ARTICULO 3°).- **FIJASE** en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$24.500,00) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4°).- **ESTIMASE**, el siguiente **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO** como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	85.862.410,23
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	85.837.910,23
RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA	24.500,00

ARTICULO 5°).- **INCORPORASE** como anexo II, de Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Balance y Presupuesto Operativo de Gasto estimándose un resultado positivo de Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos (\$76.945,33) en el ejercicio 2.006 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ORDINARIOS	79.251,24
EGRESOS ORDINARIOS	2.305,91
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	76.945,33

ARTICULO 6°). - **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.-

ARTICULO 7°). - **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la Planta de Personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el artículo N° 9.-

ARTICULO 8°). - **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presente ejercicio al personal perteneciente al Concejo Deliberante, que prestan servicios como Adscriptos en la Comuna, autorizando a utilizar las



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarias para tal fin.-

ARTICULO 9°).- **FIJASE** en 2.295 de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 145 el total de cargos del Personal No Permanente y en 566 las Horas Cátedras de Nivel Primario (E.G.B.), en 102 las Horas Cátedras en el Nivel Polimodal y 120 las Horas Cátedras de la Dirección de Cultura.-

Se deberá incorporar en forma progresiva durante el periodo 2006, hasta la totalidad de los beneficiarios del Programa Municipal de Ayuda Solidaria a Desocupados -creados por Decreto N° 918/97-, el 50% de los beneficiarios en el primer semestre y el 50% restantes en el segundo semestre, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 10°).- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.-

ARTICULO 11°).- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios o aumento de las remuneraciones y se limitará a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.-

ARTICULO 12°).- LAS Erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.-

ARTICULO 13°).- EL Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.-

ARTICULO 14°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en conceptos de aportes tendientes a asegurar el normal funcionamiento de ese Cuerpo Legislativo.-

ARTICULO 15°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un régimen de saneamiento de deudas con el



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Estado Provincial, la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y otros Organismos del mismo, con el Estado Municipal, como así también a reconvertir deuda pública con entidades financieras, conforme a disposiciones de carácter Nacional. A los fines de cancelar las deudas verificadas, el régimen a implementar deberá contemplar la posibilidad de concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deudas y/o el pago en cuotas.-

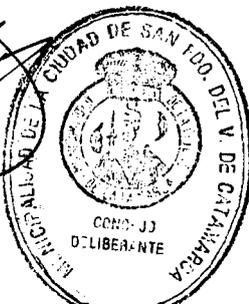
ARTICULO 16°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un régimen de compensación entre créditos que tenga el Fisco Municipal por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Municipal a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.-

ARTICULO 17°).- COMUNIQUESE, a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Seis.

ORDENANZA N° 4009/06
Expte., C.D. N° 006-I-06

Ab. CAROLINA E. VEGA
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Concejo Deliberante SFV Catamarca



Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 ABR 2006

359

DECRETO S.G.y C.N°

Expte. N°142-C-06.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 4009/06, dictada
por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 4009
----- sancionada por el Concejo Deliberante con
fecha 30 de Marzo de 2.006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro
----- Municipal y archívese.-

ES COPIA

FDO. RICARDO GASPAS GUZMAN

Intendente Municipal

ING. PABLO E. MAGINI

Secretario de Gobierno y Coordinación

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN